



APRUEBA PAGO DE SUBSIDIO ALBERGUE TRANSITORIO A
BENEFICIARIA SRA. CLAUDIA MONDACA SEPULVEDA

Rancagua, 28 DIC. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5939

VISTOS:

1. El D.S. Nº 49 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, art 27.
2. La Resolución Exenta Nº 447 de fecha 23 de junio 2022, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins, mediante la cual se asigna directamente subsidio de albergue transitorio correspondiente a [REDACTED] U.F. del programa Fondo Solidario Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 49 (V. y U.) de 2011, a doña Claudia Andrea Mondaca Sepúlveda.
3. Acta de reunión Nº35451 de fecha 15/12/2022 suscrita por la Asistente Social Denisse Correa González, beneficiaria doña Claudia Andrea Mondaca Sepúlveda, cédula de identidad [REDACTED] y la arrendadora doña Marta Eugenia Droguett Ramírez cédula de identidad [REDACTED] mediante la cual se establece el pago de arriendo por el monto de [REDACTED] mensuales como albergue transitorio, monto que será transferido mensualmente a la cuenta personal de la arrendadora, hasta el total gasto del subsidio especial de albergue transitorio correspondiente a [REDACTED] U.F.
4. Resolución Nº7 de fecha 29 marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución Nº16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
5. Las atribuciones otorgadas por el DS Nº355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA Nº272/26/2021 de fecha 8 septiembre de 2021, Decreto Exento RA Nº272/42/2022 Registrado con fecha 9 de mayo 2022, Resolución TRA Nº272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA Nº272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA Nº272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.
6. Resolución Exenta a Registro Nº 8 de fecha 01.10.2021, revocase a contar de esta fecha la resolución Exenta Nº2170 del año 2010 y Resolución Exenta Nº 4073 del año 2014 emitidas por SERVIU O'Higgins, en todas sus partes y delegase las funciones o acciones del servicio que a continuación se indican en los funcionarios que se señalen.

CONSIDERANDO:

- a) Ord. Nº 1050 de fecha 12 abril 2022, donde se ha solicitado extensión de recursos para atender gastos de albergue transitorio del D.S. Nº 49 (V. y U.) de 2011 Modalidad Construcción en sitio propio y Subsidio Albergue Transitorio.
- b) Que, la Resolución Nº 447 de fecha 23 de junio de 2022, asigna directamente subsidio de albergue transitorio para la beneficiaria indicada, por un monto de hasta [REDACTED] UF, las cuales se solicitaron con el objeto de otorgar albergue transitorio, para resguardar las condiciones de habitación de la familia beneficiaria durante la aplicación de su beneficio habitacional definitivo.

RESOLUCIÓN:

1. **Páguese**, a la arrendadora un máximo de [REDACTED] mensuales, a contar de la total tramitación de esta Resolución y hasta el total gasto del subsidio especial de albergue transitorio correspondiente a [REDACTED] U.F, conforme al detalle en el cuadro siguiente:

Beneficiaria	Arrendadora	Monto Total Mensual	Banco/ Número de cuenta
Claudia Andrea Mondaca Sepúlveda	Marta Eugenia Droguett Ramírez	[REDACTED]	Banco Estado Cuenta rut [REDACTED]

2.-El pago se efectuará directamente a la arrendadora de acuerdo con información contenida en el Resuelvo 1 de esta Resolución.

3.-El Departamento Técnico de construcciones y Urbanización, a través del Equipo de Post Venta, será el encargado de llevar el control del cumplimiento del albergue transitorio por parte de la beneficiaria; dicha sección emitirá un memorándum mensualmente a la sección de Contabilidad, con fecha tope los 30 de cada mes, indicando se proceda con el pago los primeros 10 días de cada mes correspondiente, según lo señalado en esta Resolución.

4.-Impútese el gasto que irroge el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos dispuestos en el presupuesto vigente, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda al ITEM 33-01-133-002 año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTOR (S) SERVIU OHIGGINS**

FTT/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- DEPARTAMENTO TECNICO
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SECCION DE ASISTENCIA TECNICA
- SECCION DE CONTABILIDAD
- SECCION DE VIVIENDA Y CIUDAD
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon Fecha firma: 28-12-2022 14:11:11



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 5939 Timbre: 8YCEE5LLCFELE En:
<http://vdoc.minvu.cl>